



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 06 de Setiembre de 2021

VISTO:

El **Memorándum N° 2022-2021-MDSMV/GM**, de fecha 06 de setiembre de 2021, emitido por el C.P.C. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal; **Proveído S/N**, de fecha 06 de setiembre de 2021, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle, Gerente de Asesoría Jurídica; **Informe N° 1121-2021- JLAM/GDS/ MDSMV**, de fecha 03 de setiembre de 2021, emitido por el LIC. José Luis Arteaga Montes Gerente de Desarrollo Social; **Informe N° 287-2021-E-UPS/MDSMV**, de fecha 03 de setiembre de 2021, emitido por el LIC. José Luis Arteaga Montes Responsable de la Unidad de Programas Sociales (e); **Informe N° 881-2021-UA/MDSMV**, de fecha 27 de agosto de 2021, emitido por el C.P.C. Sebastián Favio Silvestre Claudio, Jefe de la Unidad de Logística; **Informe N° 032-2021-AL/MDSMV**, de fecha 27 de agosto de 2021, emitido por el Sr. Gian Marco Rivera Malpartida Jefe del Área de Almacén de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6 del Artículo 20, concordante con lo dispuesto en los Artículos 39 y 43 de la Ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1472, Decreto que faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente, acciones orientadas a la atención alimentaria complementaria de las personas en situación de vulnerabilidad (personas en situación de pobreza, mujeres e integrantes del grupo familiar, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas u originarios, personas en establecimientos penitenciarios y centros juveniles), descritas en el numeral 7 del Artículo 2 de la Ley N° 31011, Ley que delega en el Poder Ejecutivo las facultades de legislar en diversas materias para la atención de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en tanto dure la Emergencia Sanitaria.

Que, en el numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1472-2020, Las Municipalidades Distritales, en el ámbito de su jurisdicción, los ministerios que tengan bajo su ámbito de cobertura a personas en situación de vulnerabilidad o supervisen servicios para estas, así como el INDECI, pueden solicitar al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma la entrega de alimentos, a efectos de facilitar la asistencia alimentaria a favor de las personas en situación de vulnerabilidad mencionadas. así mismo en el numeral 5.2. La identificación de los grupos, poblaciones y zonas, según corresponda, para la entrega de alimentos en el marco de la asistencia humanitaria, está a cargo de las entidades solicitantes.

Que, en el numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1472-2020, El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma es responsable de coordinar el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

proceso de transporte y distribución de alimentos a las poblaciones vulnerables con las entidades solicitantes, pudiendo requerir la participación de instituciones educativas, establecimientos de Salud, las Fuerzas Armadas, municipalidades, el INDECI, proveedores privados y autoridades de la comunidad, de forma individual o conjunta, según sus respectivos ámbitos de competencia, de acuerdo con las características territoriales de las diferentes regiones del país.

Que, mediante **Informe N° 032-2021-AL/MDSMV**, de fecha 27 de agosto de 2021, emitido por el Sr. Gian Marco Rivera Malpartida Jefe del Área de Almacén, solicita que se derive el presente informe a la Gerencia de Desarrollo Social, para hacer la entrega de los 4,062 Kits de víveres donados por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Que, mediante **Informe N° 881-2021-UA/MDSMV**, de fecha 27 de agosto de 2021, emitido por el C.P.C. Sebastián Favio Silvestre Claudio, Jefe de la Unidad de Logística; remite el **Informe N° 032-2021-AL/MDSMV** del Área de Almacén a la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante **Informe N° 287-2021-E-UPS/MDSMV**, de fecha 03 de setiembre de 2021, emitido por el LIC. José Luis Arteaga Montes Responsable de la Unidad de Programas Sociales (e), solicita la conformación del personal de repartición de canastas de alimentos entregados por Qali Warma, en el marco del Decreto Legislativo N° 1472-2020.

Que, mediante **Informe N° 1121-2021- JLAM/GDS/ MDSMV**, de fecha 03 de setiembre de 2021, emitido por el LIC. José Luis Arteaga Montes Gerente de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento de la comisión designada para la repartición de las canastas de alimentos que fueron proporcionados por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1472-2020.

Que, mediante **Memorándum N° 2022-2021-MDSMV/GM**, de fecha 06 de setiembre de 2021, emitido por el C.P.C. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, solicita proyectar Resolución conformando la comisión de repartición de 4,062 KITS DE VIVERES, donados por Qali Warma, la comisión estará conformado por los siguientes servidores:

RESPONSABLE DE LA COMISIONES:

- GERENTE DE DASARROLLO SOCIAL: LIC. JOSE LUIS ARTEAGA MONTES

INTEGRANTES DE LA COMISION PARA LA REPARTICION DE KITS DE ALIMENTOS:

- SRA. SARA MALPARTIDA DE LA CRUZ
- SRTA. YULI MEJIA NEGRETE
- SRTA. RUTH KATHERINE HUALLPAR MAMANI

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inc. 6 del Artículo 20, así como los Artículos 39 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de repartición de 4,062 KITS DE VIVERES, Donados por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el marco del Decreto Legislativo N° 1472-2020; el cual estará conformado por los siguientes servidores:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESPONSABLE DE LA COMISIONES:

- GERENTE DE DASARROLLO SOCIAL: LIC. JOSE LUIS ARTEAGA MONTES

INTEGRANTES DE LA COMISION PARA LA REPARTICION DE KITS DE ALIMENTOS:

- SRA. SARA MALPARTIDA DE LA CRUZ
- SRTA. YULI MEJIA NEGRETE
- SRTA. RUTH KATHERINE HUALLPAR MAMANI



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acto a la comisión conformada, y la supervisión y control a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle la Publicación de la Presente Resolución, en el Periódico Mural, página web de la entidad Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isalas Tolentino Vega
ALCALDE

